



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita fijar fecha y hora para la realización de la audiencia que consagra el art.80 del CPT y SS dentro del presente asunto. Sírvase proveer (4)

Buenaventura (V), 8 de abril de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: Edgar Porfirio Marín  
Demandado: Javier Giraldo y Elkin Tobón  
Radicación: 761093105003-2014-00058-00

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 193**

Buenaventura (V), doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y constatada su veracidad, se observa que, el apoderado judicial de la parte demandante solicita señalar fecha y hora para la realización del audiencia; revisadas las actuaciones surtidas dentro del presente asunto se tiene que el señor JAVIER GIRALDO se encuentra notificado legalmente del auto admisorio de la demanda a través de su apoderado judicial (expediente 1, páginas 18 y 19) por lo tanto, se procederá a señalar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia que consagra el art.80 del CPT y SS.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el apoderado judicial del señor Giraldo presentó renuncia al poder otorgado, se requerirá a la parte demandante para que aporte dirección de correo electrónico del demandado JAVIER GIRALDO y proceder con la remisión del link de la audiencia.

Por lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** el día **VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2024, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

**SEGUNDO: INFORMAR** a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada

por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

**TERCERO: REQUERIR** al apoderado judicial de la parte demandante para que aporte dirección de correo electrónico del demandado JAVIER GIRALDO y proceder con la remisión del link de la audiencia.

La Jueza,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3º LABORAL  
DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA**

**NOTIFICACIÓN POR  
ESTADO ELECTRÓNICO**

**No. 023**

Esta providencia se notifica por estado electrónico de la fecha, en el micrositio de la Rama Judicial.

Fecha: **abril 15/2024**

  
CLAUDIA XIMENA HURTADO  
Secretaría

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f96aff6e056ed68aa58895aa66eae13594fb31a67050e74892c6c81b711bb4**

Documento generado en 12/04/2024 02:06:30 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**